

DECRETO 1819 DE 2001

(agosto 31)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior del país y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 1° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4° del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade a la ciudad de Washington (Estados Unidos), con el fin de asistir del 4 al 6 de septiembre de 2001 a reunión con el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo BID, doctor Enrique Iglesias, para firmar el Crédito Sectorial Territorial y asistir a la Conferencia de la Corporación Andina de Fomento-CAF sobre comercio e inversión en la Región Andina, organizada conjuntamente con el Diálogo Interamericano y la Organización de Estados Americanos OEA y del 7 al 8 de septiembre de 2001 a la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), con el fin de asistir a reunión del Consejo de las Américas;

Que según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 26 del 8 de enero de 1998, modificado por el Decreto No. 794 del 6 de mayo de 1999, el doctor Santos Calderón tiene derecho a que se le suministren pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase;

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Conferir comisión de servicios del 4 al 9 de septiembre de 2001 (último día sin pernoctar) al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade a la ciudad de Washington (Estados Unidos), con el fin de asistir del 4 al 6 de septiembre de 2001 a reunión con el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo BID, doctor Enrique Iglesias, para firmar el Crédito Sectorial Territorial y asistir a la Conferencia de la Corporación Andina de Fomento-CAF sobre comercio e inversión en la Región Andina, organizada conjuntamente con el Diálogo Interamericano y la Organización de Estados Americanos OEA y del 7 al 8 de septiembre de 2001 a la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), con el fin de asistir a reunión del Consejo de las Américas.

Artículo 2°. Ordenar el suministro al doctor Juan Manuel Santos Calderón, ya identificado, de pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase y viáticos diarios a razón de US\$265.00 del 4 al 8 de septiembre 2001 y US\$132.50 por el día 9 del mismo mes y año, para un total de US\$1.457.50 con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. Ordenar al doctor Juan Manuel Santos Calderón presentar ante el señor Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

Artículo 4°. Encargar al doctor Federico Alonso Rengifo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 14998551 de Cali, actual Viceministro de Hacienda y Crédito Público, de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público mientras el titular permanece en el exterior.

Artículo 5°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C. , a 31 de agosto de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO